



**ADJUDICA OBRA QUE INDICA
APRUEBA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATO
DESIGNA ITO**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 06.01.2026, que aprueba Convenio de Transferencia, de fecha 24.10.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2025:

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40061477	CONSTRUCCIÓN AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA	M\$193.000.-

El Decreto Alcaldicio N°72 de fecha 09.01.2026, que autoriza el inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA”**. Aprueba bases administrativas especiales y generales, planimetría, especificaciones técnicas y formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El memo N°433, de fecha 31.03.2026, del director de Secpla, mediante el cual remite Apertura económica e Informe de Evaluación, Informe Razonado, y Declaración Jurada de comisión evaluadora de Licitación Pública **ID-3656-33-LP26**, denominada **“CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA”**. e informa que, conforme a los análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la comisión evaluadora, sugiere adjudicar la presente licitación pública al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1**, por un monto de **\$172.723.666.-** IVA incluido, en un plazo máximo de 73 días corridos, desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, dado que cumple íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases y obteniendo la mejor evaluación global. Se solicita designar como Inspector Técnico de Obras (ITO), al Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto, Dirección de Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :



DJMS



AUTORIZASE Licitación Pública ID-3656-33-LP26.

ADJUDICASE contratación de la obra denominada “**CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA, COMUNA DE REQUÍNOA**”, al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA**, Rut: **76.675.594-1**, por un monto de **\$172.723.666.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 73 días corridos.

APRUEBASE Suscripción de Contrato.

DESIGNASE Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Franco Faundez Solís.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05-15-304-000-000. “**APLIC. FONDOS CONST. AREA VERDE VILLA AMÉRICA, VENECIA Y SUECIA**”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Secpla
Mercado Publico
Dir. Obras Municipales



DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uVYdTxEVTCxDDNGG>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT.: Solicita autorización que indica

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al segundo proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para licitación de la obra denominada **“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos.
- 3.- Solicito designar dentro de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto de Secpla y la Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,





OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 475
ANT. : SOLICITUD DE PERMISO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, PARA RENOVACION DE ACERAS EN POBLACION PARAGUAY DE LA COMUNA DE REQUINOA.
MAT. : COMUNICA APROBACION A LA SOLICITUD DE PERMISO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, PARA RENOVACION DE ACERAS EN POBLACION PARAGUAY DE LA COMUNA DE REQUINOA.
ADJ. : No hay

Rancagua, 07 febrero 2025

**A : SECPLA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PROYECTISTA
DE : SERVIU O HIGGINS
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

Por intermedio del presente Oficio, se comunica a Ud. la aprobación a la solicitud de Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento para el Proyecto presentado por Ud. ante este SERVIU O´HIGGINS. Para **RENOVACIÓN DE ACERAS POBLACIÓN PARAGUAY DE LA COMUNA DE REQUINOA.**

Con la correspondiente autorización del Encargado de la Sección de Infraestructura, se indica que el consultor o contratista deberá ingresar a SERVIU O´HIGGINS **en formato físico, lo siguiente:**

- 1 carpeta física, que debe contener:
 - 2 copias de plano en formato A1, con firma original del proyectista.
 - Carta de ingreso de solicitud de Rotura y Reposición, dirigida al Encargado de la Sección de Infraestructura.
 - Oficio de Aprobación de SERVIU O´HIGGINS.
 - Certificado de registro del contratista responsable de la ejecución, cuya inscripción debe estar vigente en los Registros del Minvu (RENAC). Dicho documento lo puede obtener en www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl, En caso de que el contratista no esté inscrito o vigente puede autorizar a un tercero como contratista responsable, adjuntando Declaración Notarial de Responsabilidad (formato SERVIU) y RENAC VIGENTE, documento obligatorio para la emisión del permiso de Rotura y Reposición.
 - Pendrive del proyecto aprobado (completo con todos los antecedentes enviados al analista de SERVIU O´HIGGINS APROBADO MEDIANTE LA NOTIFICACION vía mail). **El respaldo digital debe contener:**
 - ✓ Láminas en formato pdf y dwg.
 - ✓ Adjuntar Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022, las cuales deben venir firmadas en la última página por el proyectista responsable.
 - ✓ Especificaciones técnicas de Rotura y Reposición versión 2022, las cuales deben venir firmadas en la última página por el proyectista responsable.
 - ✓ Fotografías en formato PDF y/o video correspondientes al trazado del proyecto, señalando claramente el trazado de la intervención (con fotomontaje).
 - ✓ Adjuntar el presente oficio de aprobación SERVIU.

- ✓ Certificados de clasificación de vías si corresponde a su solicitud. (aplica cuando existen atravesos de calzada).
- ✓ Certificado de registro del contratista responsable de la ejecución, cuya inscripción debe estar vigente en los Registros del Minvu (RENAC). Dicho documento lo puede obtener en www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl, En caso de que el contratista no esté inscrito o vigente puede autorizar a un tercero como contratista responsable, adjuntando Declaración Notarial de Responsabilidad (formato SERVIU) y RENAC VIGENTE, documento obligatorio para la emisión del permiso de Rotura y Reposición.
- ✓ Y todos aquellos antecedentes relevantes con el cual se aprobó el proyecto.

A continuación, se indica montos del Presupuesto Oficial de Rotura y Reposición, que él o la contratista deberá ingresar a SERVIU O´HIGGINS:

- I. Garantía **2.457,35 UF.**
- II. Derecho Inspección **5,41 UF** los cuales se deben ingresar a este Servicio (transferencia electrónica).

Se deja expresa constancia que los datos de terreno, planimetría y topografía indicados en el Proyecto son de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Civil Proyectista.

“Por Orden del Sr. Director de la Región de O’Higgins”

Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

EGC

Distribución

- INTERESADO DIRECCION CORREO ELECTRONICO ELISAHERRERA@REQUINOA.CL
- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Francisco Javier Tornería Torres Fecha firma: 07-02-2025 15:48:47



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 475 Timbre: ULELLAFB4JUKLL En:
<https://validoc.minvu.cl>

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROYECTO:

“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requinoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto “**REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA**”. Esta licitación se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta**, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requinoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA : PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU) DE LA SUBDERE.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a \$ **143.421.361.- IVA incluido.**

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como, asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA**, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicará la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmará “ACTA DE VISITA A TERRENO”, documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **120 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.

Esta “suspensión de plazo” empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1. Formato N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. Formato N° 2 Experiencia del Oferente**, según formato que se adjunta.
- a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno**. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto N° 11.
- a.4. Respaldos** indicados en el punto N°15 denominado: “Adjudicación de la Propuesta”; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.
- a.5. Formato N°5, Declaración Jurada Simple**, según formato que se adjunta.
- a.6. Certificado de registro del contratista responsable de la ejecución**, cuya inscripción debe estar vigente en los Registros del Minvu (RENAC).

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido

Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C.

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Título del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. - (T.P. - PAT. + 0.30 \times M.T.O)$$

Donde:

C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA

T.A. = TOTAL ACTIVOS

T.P. = TOTAL PASIVOS

PAT = PATRIMONIO

M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según fórmula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo con Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.

De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2.- Formato N°4 “Oferta Económica y plazo”, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA

El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos escaneados, indicados en las presentes bases, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto N° 14 “Presentación de las Ofertas” de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISIBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS	
1	Etapa 1): Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a la mayor cantidad de Proyectos de Pavimentación urbana en hormigón para tránsito peatonal y vehicular, ejecutados en los últimos 5 años, de proyectos entre oferentes.	
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	= 100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	= 0 puntos
		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	= 100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	= 50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	= 0 puntos
2	Etapa 2): Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.	
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técnicas.	

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1 Experiencia del oferente (55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **Proyectos de Pavimentación Urbana en Hormigón para Tránsito Peatonal y Vehicular**, ejecutados en los últimos 5 años Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.

El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

Proyectos de pavimentación urbana en hormigón para tránsito peatonal y vehicular	PUNTAJE ASIGNADO
1º MAYOR	100 Puntos.
2º MAYOR	90 Puntos.
3º MAYOR	80 Puntos.
4º MAYOR	70 Puntos.
5º MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas**: Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con **entidades privadas**, requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

15.2 Cumplimiento Contractual (15%):

Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

15.3 Cumplimiento de los requisitos formales (30%):

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1ª Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.4 Precio (95%):

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo N°3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.5 Plazo de entrega (5%):

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **90 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

17.- **GARANTÍAS**

A. Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requínoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, **y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.**

“La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La “Buena Ejecución De Las Obras”.

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de “Fiel cumplimiento del Contrato” o “Póliza de Seguros de Garantía”.

Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o “Póliza de Seguros de Garantía” tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN**

El contrato de ejecución exigirá, para su firma, contar con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Todo Riesgo de Construcción, ambas con vigencia durante todo el período de ejecución de la obra.

Dichas pólizas deberán encontrarse con la prima pagada al contado. Cada contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el comprobante de pago correspondiente.

En caso de que las pólizas contemplen un deducible, el contratista deberá extender una boleta de garantía adicional por un monto equivalente al deducible, con el fin de cubrir dicho valor.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el **Libro de Obras**.

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.

Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.

La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
- iii. Carátula de Estado de pago.
- iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
- v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
- vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
- vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
- ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
- x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa.**
- Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

Se permitirá el uso de factoring, siempre que el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El adjudicatario deberá informar si someterá la factura a factoring al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, reevaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.

Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornarán al organismo financiero del proyecto.

Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.

El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que este funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso de que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.

El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.

El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requinoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- OTRAS CONDICIONES

- a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
- b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
- c. El oferente que pasará a ser el “Contratista” no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
- d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Precio**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación “**Plazo de entrega**” el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato N°3 y Formato N°4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante, a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas

aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/ehv.-
Requínoa, Enero 2026.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:

“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4º.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS

El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO

Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10º.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras. No se contemplará la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes; por tanto, cada empresa deberá coordinar individualmente la fecha y hora para efectuar la visita al terreno donde se emplazarán las obras.

No obstante, lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11º.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “Documentos Administrativos”; “Documentos Técnicos”, y “Documentos Económicos”.

En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”, cuando la obra ya cuente con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el mismo.

De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.

Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos**”; **Documentos Técnicos**”, y **Documentos Económicos**” de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17°.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.

Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19°.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20°.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21°.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.



ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25º.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.

En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.

La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- a. Aclaraciones
- b. Especificaciones Técnicas
- c. Planos de Detalle y Generales
- d. Bases Administrativas Especiales y Generales
- e. Contrato
- f. Convenio

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.

En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas, requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.

Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caucción, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.

Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.

Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.

El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas. La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.
- b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.
- c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, reevaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59°.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61°.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62°.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

ART. 63°.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64°.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65°.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66°.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/ehv.-
Requínoa, Enero 2026.-

BASES TÉCNICAS DE ROTURA Y REPOSICIÓN SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS (Versión revisada: abril 2022)

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	2
ÍNDICE FORMULARIOS.....	3
ÍNDICE ANEXOS.....	4
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.....	5
1. SOLICITUD DE PERMISOS DE ROTURA	5
2.- GARANTÍA DE LAS OBRAS	5
3.- PLAZOS PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIONES	6
PROCEDIMIENTO TÉCNICO	7
4.- CONDICIONES TÉCNICAS.....	7
5.- ENSAYES DE CONTROL	7
6.- CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.....	8
7.- RELLENOS	9
8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	9
9.- ACCESOS VEHICULARES.....	11
10.- TUNELERA Y CRACKING.....	12
11.- MODIFICACIÓN ALTURA ANILLO CÁMARA DE INSPECCIÓN	12
12.- ESPESORES MÍNIMOS DE CALZADA	12
14.- ENSAYOS	15
14.1.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA ASFALTO.....	15
14.2.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA HORMIGÓN.....	16
14.3.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIÓN DE ACERAS	17
14.4.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ACCESOS VEHICULARES	17
14.5.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ZARPAS	17
14.6.- OTROS ENSAYOS	18
15.- SEÑALIZACIÓN DE FAENA.....	18
16.- RECEPCIÓN PROVISORIA.....	18
17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	19

ÍNDICE FORMULARIOS

FORMULARIO A	20
FORMULARIO B	21
FORMULARIO C	22
FORMULARIO D	23

ÍNDICE ANEXOS

Anexo 1	25
Anexo 2	27
Anexo 3	29
Anexo 4	30
Anexo 5	31
Anexo 6	32
Anexo 7	33

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. SOLICITUD DE PERMISOS DE ROTURA

El Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento debe ser solicitado y tramitado por un Contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas en la Categoría de Obras Viales. Será verificado en www.registrostecnicos.cl.

La solicitud se realizará mediante carta de ingreso (Formulario A), adjuntando los antecedentes que se describen:

- Plano de los trabajos aprobado y su autorización correspondiente (Metrogas, ESSBIO, Telecomunicaciones, contrato Municipal, etc.)

Nota: Para proyectos menores a 20 m² o bien empalmes individuales domiciliarios se debe adjuntar croquis o plano descriptivo según corresponda el trazado, incluyendo además una breve explicación acerca del tipo de faena a realizar, su localización y metodología de trabajo.

- Presentar además registro fotográfico completo de la zona a ejecutar el proyecto de Rotura y Reposición.
- Garantía de las Obras.
- Derecho de Inspección.
- Certificado de Registro de Contratista (vigente para las obras que va a ejecutar).

En el caso que no cuente con Certificado de Registro de Contratista del RENAC, podrá ingresar mediante el Formulario E (Declaración Notarial de Responsabilidad), la cual una empresa debidamente inscrita en RENAC declara notarialmente la responsabilidad de la ejecución de las obras por una empresa no inscrita en RENAC.

2.- GARANTÍA DE LAS OBRAS

Una vez aprobado el plano de la obra y previo a otorgar el Permiso se deben cancelar los derechos de inspección que equivalen al 2,2 % del valor del presupuesto oficial de la obra calculado con los precios unitarios de la Sección de Infraestructura y entregar una garantía por la Buena Ejecución o Mantenimiento de las Obras según corresponda, los valores de los documentos de garantía (DG), corresponden a los estipulado en el DS 411/48 Art. 35.

En caso de tratarse de **Obras de emergencia**, las que son debidamente calificadas por la Oficina de Roturas y Reposiciones de la Sección de Infraestructura, no se exige DG por la buena ejecución de las obras, sino directamente un DG por la buena mantención de ellas la que corresponde al 10 % de presupuesto oficial, la que tendrá una vigencia de 2 años para calzada y 1 año para aceras y ciclovías contando desde la fecha de recepción de las obras por este Servicio. El plazo máximo para regularizar este tipo de obra es 24 horas o al día hábil siguiente a partir de su ejecución (DS411/48).

El plazo de vigencia de la Garantía de la Obra 100% debe considerar: ejecución de obra, resultados de ensayos, recepción de la Inspección de SERVIU y 20 días hábiles previo al vencimiento para gestiones internas de SERVIU de devolución de estas Garantías, conforme a lo indicado en Resolución Exenta N° 2423 de fecha 29 de julio de 2016, que señala procedimientos administrativos sobre devoluciones de garantías.

Los tipos de DG a presentar pueden ser:

- Boleta de Garantía.
- Póliza de Garantía.
- Certificado de Fianza.
- Vale Vista.
- Efectivo o cheque cancelado en Sección Contabilidad del Departamento de Finanzas de SERVIU.

Una vez finalizada la obra y recepcionada por la Inspección de SERVIU, el contratista deberá ingresar Garantía por correcta ejecución por el 10% del Monto total de la Obra, además el contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de la Obra con un plazo mínimo de 20 días hábiles al vencimiento de esta. En caso de no contar con recepción se ingresa prórroga con el mismo plazo indicado anteriormente.

*Nota¹ Final página.

Glosa Garantía (100%): Garantiza Buena Ejecución Obras de Roturas y Reposición de Pavimentos correspondiente a Obras de, ubicado en de la comuna de

Glosa Garantía (10%): Garantiza Buen Comportamiento y Ejecución de las Obras de Roturas y Reposición de Pavimentos correspondientes a Permiso N°..... ubicado en de la comuna de

3.- PLAZOS PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIONES

El plazo de vigencia del Permiso de Roturas y Reposiciones inicia desde la fecha indicada en este y tendrá una duración de: Proyectos menores a 20 m² plazo máximo 180 días corridos; Proyectos mayores a 20 m² plazo de acuerdo a programación de obra de la empresa. Considerar dentro del plazo: ejecución de obra, resultados de ensayos y recepción de la Inspección de SERVIU.

Si en el plazo de vigencia del Permiso de Rotura, no se hubiese terminado el trabajo, se podrá solicitar al SERVIU la prórroga del permiso, indicando los motivos que la originan, si el Servicio accede a otorgarla, esta será por única vez de forma gratuita la que será estipulado en el Permiso de Roturas Original otorgado.

En caso de requerir una segunda prórroga, se deberá cancelar el 10% del Presupuesto Oficial de las obras por concepto de prórrogas, de caso contrario, el SERVIU está facultado para realizar el cobro de la garantía, por el no cumplimiento de la correcta ejecución de la obra y con cargo a esta garantía se procederá a regularizar la obra y su recepción.

En caso de requerir una tercera y última prórroga, el SERVIU se reserva la facultad de otorgarla o rechazarla, en cuyo caso se procederá al cobro del DG y el contratista deberá reiniciar el proceso de obtención de permiso.

En caso de que la vigencia del permiso haya caducado y la empresa constructora no hubiese ingresado la documentación para la recepción provisoria o solicitado la prórroga del permiso (siempre que se encuentre dentro del período de validez del DG) el Servicio podrá hacer efectivo el DG y con estos fondos regularizar el término de las obras y su recepción.

*1 Para proyectos menores a 20 m² o bien empalmes individuales domiciliarios se debe Garantizar por 10% por 1 año. Para proyectos mayores a 20 m² se debe Garantizar por 10% por 2 años. Para las obras de emergencia la Garantía es por 3 años por 10%.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO

4.- CONDICIONES TÉCNICAS

El objetivo final es lograr que los pavimentos queden como mínimo en las mismas condiciones que se encontraban antes de la intervención. Para la reposición se deberá considerar un nuevo diseño de pavimento que corresponderá al tipo de vía que corresponda según el PRMS, aumentado el paquete estructural completo hasta en un 40%.

Para roturas sobre 20 m² se debe presentar proyecto que debe cumplir fielmente con los requerimientos, especificaciones técnicas y diseño exigido por este Servicio. El plano debe ser ingresado en formato dwg y en papel, para proceder a su revisión. Conteniendo como mínimo (mientras se mantenga la contingencia actual, se podrá ingresar plano en formato DWG y en PDF con sus firmas respectivas):

- ✓ Ubicación exacta de la obra en planta.
- ✓ Formato de láminas debe ser A1.
- ✓ Viñeta con formato de Roturas y reposiciones (Anexo 4).
- ✓ En todas las láminas se incluirán los Cortes tipo y dimensiones de cada una de las superficies a intervenir.
- ✓ En planta de pavimentación indicar bombeo de calzada (existente y el atraveso de rotura).
- ✓ Indicar por tramo en planta de pavimentación cuadro con L, A y m².
- ✓ Diámetros de las tuberías.
- ✓ Alturas desde la clave de la tubería hasta la rasante del pavimento. (mínimos 1,2 m en calzada, para diámetro superior a 400 mm de tubería 2,0 m en calzada y 0,6 m en aceras).
- ✓ Clasificación de la vía según Certificado de DOM Municipal o PRC. (Pasaje, Local, Servicio, Colectora, Troncal o Metropolitana).
- ✓ Espesores de los pavimentos calculados según el tipo de vía y diseño mecanicista aumentados hasta en un 40%.
- ✓ Debe indicar todas las partidas a intervenir (aceras, veredas, veredones de tierra, Ciclovía y calzadas) y sus dimensiones.
- ✓ Se debe dibujar el trazado de los ductos correspondientes, además de todos los cruces de canales de regadío, derrames, acequias, acueductos, tuberías de diámetro mayor a 100mm, obras de arte y otras singularidades.
- ✓ Indicar motivo de origen de la obra. (Arranque de agua potable, instalación de UD, etc.). (Certificado de aprobación).
- ✓ Indicar tiempo estimativo solicitado para ejecutar y recibir la obra.
- ✓ Establecer el tipo de obra por la cual solicitará el permiso:
 - a) Programada: Obra que se ejecutará en una fecha próxima, señalada por el contratista.
 - b) Emergencia: Obra que sólo puede ser ejecutada por contratistas mandatados por empresas que entreguen servicios básicos y cuyo motivo de ejecución sea considerado EMERGENCIA para este Servicio. Debiendo ser regularizadas en un plazo máximo de 24 horas desde su ejecución.

5.- ENSAYES DE CONTROL

El I.T.O. exigirá al contratista los ensayos de control realizados por un laboratorio, con inscripción vigente en el registro del MINVU, con cargo al Contratista. Será verificado en www.registrostecnicos.cl.

En los puntos 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 se detallan las cartillas con los ensayos mínimos que se deben exigir según se trate de vías en hormigón cemento vibrado o asfalto.

6.- CORTES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES

- La dimensión mínima (ancho) en cortes transversales de la calzada son: 2,0 m en cualquier superficie (hormigón cemento vibrado, asfalto, adoquines, tierra, etc.). Para los paños de hormigón esta dimensión es válida sólo si el paño a intervenir se encuentra en perfectas condiciones, en caso contrario se deberá reponer el paño completo. Además, la longitud restante de la intervención debe ser como mínimo 2 m, medidos desde la junta transversal hasta la reposición. Verificar si existen juntas o grietas existentes cercanas al corte de rotura en calzada ya que debe existir una distancia menor a 5 m para calzada de asfalto y menor a 2 m para calzada de hormigón, en caso contrario se debe demoler y reponer paño completo.
- Todos los cortes deberán ejecutarse con sierra mecánica la que debe penetrar todo el espesor de la losa de hormigón o de la carpeta asfáltica según sea el caso.
- Los cortes en todas las superficies a intervenir deben realizarse en sentido perpendicular o paralelo al eje de la calzada o línea de solera (veredas, veredones en tierra, etc.), nunca en sentido oblicuo.
- Con respecto a los cortes longitudinales cualquiera sea su dimensión derivará en reposición de paños completos de hormigón o de media calzada en el caso de calles de asfalto (para pasajes de 3 a 4 m de ancho se debe rehacer la calzada completa) y en ambos casos, se deberá contemplar el retiro y reposición de las soleras. Esto es válido para intervenciones menores de 20,0 m² de pavimentos; para aquellos casos en que se exceda esta dimensión se deberá presentar un proyecto de rotura y reposición de pavimentos en la Sección de Infraestructura de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins y su inspección se realizará por este mismo.
- En aquellas reposiciones de cruces de calzada donde existan dos o más capas de pavimento, se acepta el siguiente criterio:
 - En caso de pavimento de hormigón con recarpeteo asfáltico, se deberá reponer en hormigón hasta la rasante del asfalto.
 - Cuando exista pavimento de adocreto o de adoquín piedra, éste se deberá reponer con pavimento de Hormigón. En caso que la Municipalidad lo requiera se podrá mantener la materialidad original.
 - Nunca se deberá reponer en asfalto entre losas de pavimento de Hormigón.
- Cualquiera sea la longitud de rotura en aceras, el contratista deberá tramitar la solicitud de permiso de rotura en la Sección de Infraestructura, considerando la rotura del paño completo en caso de veredas de hormigón. Para veredones en tierra, baldosas y otros elementos de dimensiones menores, la dimensión mínima será de 1 m de ancho x 1 m de largo.
- Al realizar una intervención, se deberá tener presente que las áreas adyacentes a las obras, deberán quedar como mínimo con el estándar previo a la ejecución de los trabajos, lo cual será verificado mediante la entrega de fotografías de la zona antes de iniciar las obras.
- En cuellos de intersecciones de calles, deberá demolerse hasta la línea de solera considerando el cuello completo.
- En los proyectos que comprometan la zona de cuellos de calles, se verificará el escurrimiento de las aguas lluvias, además la topografía de calles existentes que empalmen con proyecto, verificando la formación de puntos de acumulación de aguas lluvias. En ambos casos se deberá considerar en la etapa de reposición el mejoramiento de dicha situación.
- Cuando la excavación tenga una distancia menor a 0,50 m del borde de solera, se anexará la metodología de excavación y dependiendo del tipo de terreno se deberá considerar el uso de entibaciones.

7.- RELLENOS

La recepción de los Rellenos será responsabilidad de las empresas de servicios que hayan contratado las obras (ESSBIO, METROGAS).

La ejecución de rellenos se debe realizar con material proveniente de la excavación o empréstito, que cumpla con las exigencias especificadas para el suelo de Subrasante. El CBR mínimo exigible del material es el CBR de diseño de la Subrasante (8%).

El material de relleno no puede contener materias orgánicas, ni escombros. El material de relleno es aceptable si su CBR es mayor o igual que el considerado el diseño del proyecto.

El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.

En la formación de las diferentes capas de rellenos se pueden aceptar bolones de tamaño máximo igual a un medio (½) del espesor compactado de la capa y en una proporción tal que quede uniformemente distribuida, sin formar nidos ni zonas inestables. Las capas de rellenos se compactan al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado (NCh 1534/2) o al 80% de la densidad relativa, (NCh 1726), según corresponda.

8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjuntar Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022 de la Sección de Infraestructura Urbana. Estas serán las Especificaciones Técnicas Generales para todos los proyectos de Roturas y Reposiciones, deben ingresar con firma de proyectista.

La altura mínima desde la clave de los ductos hasta la rasante debe ser de al menos 1,20 m en calzadas con diámetro hasta 400 mm y sobre este debe ser 2 m y de 0,60 m en veredas y veredones. En caso de requerirse disminuir esta distancia, se deberá colocar refuerzo de Hormigón simple si la altura es mayor a 0,6 m y de Hormigón Armado si es menor a 0,60 m.

En detalle de colocación de Solera Tipo A, el hormigón de respaldo es completo y su dosificación es 255 Kg. cem. /m³.

Se acepta diseño de estructura de pavimento con CBR de Subrasante $\geq 8\%$. En estructura de Calzada tanto de Hormigón como de Asfalto, debe considerar Geotextil envolviendo paquete estructural completo incluyendo las paredes.

Considerar reposición de Solera en la misma longitud de rotura de calzada.

Verificar en caso de los atraviesos de canal, presentar autorización de canalistas del atraveso y revestimiento de canal en sector de atraveso, considerando refuerzo de ducto con encamisado bajo cota de fondo de canal con profundidad de 1 m. Indicar Cf de canal y profundidad de ducto en sector de atraveso. La autorización se puede indicar como nota en planta que deberá ser presentada para la recepción de la obra.

El encamisado mínimo del ducto que pasa bajo el canal debe ser con camisa de Acero ASTM A53 STD $\Phi 200\text{mm}$, dependiendo de aprobación de Canalistas.

En los pasos de rodado de acuerdo a última modificación de OGUC agregar baldosas táctiles.

En reposición de calzada de hormigón HCV entre paños existentes que se encuentren en mal estado (grietas longitudinales), se deberá colocar en el espesor de la carpeta de rodado un elemento disipador de energía

que evite el traspaso de grieta a la reposición ejecutada, estos pueden ser de fibrocemento, madera, metal galvanizado u otro.

En reposición de calzada de asfalto entre paños existentes que se encuentren en mal estado (Grieta Estructural Lineal Angosta, Grieta Estructural Lineal Ancha, Grieta Estructural Tipo Piel de Cocodrilo Angosta, Grieta Estructural Tipo Piel Cocodrilo Ancha, Grietas Térmicas Angostas, Grietas Térmicas Anchas, Grieta Longitudinal, Grieta Transversal, Grieta Piel de Cocodrilo u otra), se deberá utilizar sello asfáltico en el espesor de la falla hasta 2m mínimo desde la junta de la rotura ejecutada en ambos extremos.

Verificar autorización del DOM Municipal para traslado de árboles.

Indicar ubicación de postación existente (en caso de existir traslado debe presentar presupuesto de instalador certificado).

En veredas ancho de reposición es 1.20 mínimo (pañó completo)

La pendiente transversal de las veredas debe ser 2%. Agregar bombeo y pendientes en planta. Indicar además para dar solución si no es posible cumplir pendiente.

Agregar simbología de rotura de pavimentos (calle, vereda etc.), debe ser de acuerdo al instructivo SERVIU VI Región (Anexo N° 3).

La rotura y reposición de los bolsones de retorno, deben ser completa.

Agregar Nota en plano: para todas las roturas de veredones de tierra y calzada en tierra: El espesor de las capas del material de relleno, dependerá del tipo de suelo y del equipo de compactación a utilizar. Se recomienda usar como espesor máximo de la capa compactada: 0,15 m para suelos finos (arcillalimo); 0,20 m para finos con granulares y 0,30 m para suelos granulares.

Agregar Nota en plano: si la rotura se pasa a la calzada la reposición será hasta el eje de esta, y en casos de roturas de media calzada se pasa a la existente, debe reponer ambos siendo completa su reposición.

En el caso de realizar rotura y reposición de veredones de tierra o veredas HC contiguas a Soleras se verifica su estado, reemplazando aquellas en mal estado y/o emboquillando cuando corresponda.

El encuentro de pasaje con calzada debe ser con solera Tipo A rebajada con plinto 0.05 m.

Veredas que empalmen con pasaje debe considerar 1.0 m de vereda reforzada con hormigón Rmf=5.0 MPa, e mín= 0.12 m y Base estabilizada CBR \geq 60% e= 0.15 m.

Nota a plano: Si se considera modificar estructura de pavimento del proyecto debe cumplir: en vías urbanas el número mínimo de pozos debe ser uno cada 150 m. En vías rurales es cada 250 m, en ambos casos con un mínimo de 2 pozos. Los ensayos mínimos por calicata son: Granulometría, Estratigrafía, Límites de Consistencia, Clasificación, Humedad, Densidad y CBR (mínimo un ensayo cada 2 calicata).

Agregar Nota en plano: en caso de que el contratista modifique emplazamiento de ductos deberá presentar previamente aprobación de ESSBIO o METROGAS y aprobar modificación de proyecto aprobado por SERVIU.

Si la ventana que se habilite para intervenir una tubería afecta ambas pistas de la calzada, se deberá considerar la demolición entre soleras.

El equipo mínimo para compactar materiales no aglomerados, debe ser rodillo vibratorio liso de peso estático mínimo 2 Toneladas.

Si en las obras se socava o daña el pavimento, que no está en el proyecto de rotura, deberá reponerse con el diseño aprobado en el proyecto, utilizando las mismas indicaciones de estas especificaciones.

Se acepta diseño de estructura de pavimento de Calzada Granular $e= 0.20\text{m}$ de Base Estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ y subrasante conformada por el terreno natural considerando una capacidad de soporte mínima $\text{CBR} \geq 8\%$.

Cuando la rotura sea en calzada de alto tráfico con la finalidad de dar continuidad del tránsito y revista peligro de caída al interior de la excavación y/o aún no cumpla resistencia de diseño el hormigón, se debe considerar que ésta deberá quedar tapada con placa metálica de espesor mínimo de 32 mm.

Cuando la rotura sea en acera y/o ciclovía y con la finalidad de evitar peligro de caída al interior de la excavación y/o aún no cumpla resistencia de diseño el hormigón, se debe considerar que ésta deberá quedar tapada con placa metálica de espesor mínimo de 20 mm.

9.- ACCESOS VEHICULARES

En accesos vehiculares de acuerdo a Código de Normas y Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación debe ser diseñado como vía Pasaje, por lo tanto:

Para un acceso vehicular **UNIFAMILIAR** de HC es: HF 5.0 MPa $e=0.12\text{ m}$, Base estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ $e=0.15\text{ m}$ y 1 metro mínimo de vereda reforzada por cada lado del acceso con hormigón HF 5.0 MPa, $e= 0.12\text{ m}$ y Base estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ $e= 0.15\text{ m}$. (ANEXO 1)

Para un acceso vehicular **COMERCIAL** de HC es: HF 5.0 Mpa $e=0.15\text{ m}$, Base estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ $e=0.30\text{ m}$ y 1 metro mínimo de vereda reforzada por cada lado del acceso con hormigón HF 5.0 MPa, $e= 0.15\text{ m}$ y Base estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ $e= 0.30\text{ m}$.

Los accesos vehiculares deberán tener un ancho mínimo de 2,5 m y un ancho máximo de 7,5 m.

Se considera Rotura y Reposición de Acceso Vehicular desde Línea de Solera hasta Línea Oficial (reposición completa).

El Plinto de Solera Tipo A rebajada debe ser 0.05 m para los accesos vehiculares.

En caso de presentar proyecto de Acceso Vehicular NO UNIFAMILIAR debe presentar:

- Registro fotográfico.
- Bases Técnicas para obras de pavimentación versión 2022 de la Sección de Infraestructura firmada por proyectista.
- Lámina con formato A1 firmada por proyectista, viñeta de Rotura y Reposición (Anexo N° 4), Plano con diseño indicando estructura y pendientes en corte y en planta CC en Radios de Giro, R4, CR en calle que empalma en tres puntos (frente, antes y después). Bombeo del acceso y de calle que empalma. Ubicación de postación existente.
- Verificar traslado de árboles autorizado por DOM.
- Proyecto de Aguas Lluvias del terreno privado (memoria y plano), Plano de Loteo o Perfil Visado por DOM, en ambos casos cuando corresponda.
- Debe considerar rotura y reposición de veredas y soleras frente al ancho completo de la propiedad.
- Veredas que empalmen con acceso debe considerar 1.0 m de vereda reforzada con hormigón HF 5.0 MPa, $e= 0.12\text{ m}$ y Base estabilizada $\text{CBR} \geq 60\%$ $e= 0.15\text{ m}$.

10.- TUNELERA Y CRACKING

En relación a intervenciones ejecutadas en calzada mediante el uso de tuneleras, este Servicio las aceptará sólo si se cumplen las siguientes características:

Pavimentos de HCV libres de grietas, fisuras y daño superficial (excelente estado) con espesor mayor a 16 cm.

Diámetro máximo de la tubería conductora 50 mm.

Profundidad del atraveso mínima 1,20 m.

Velocidad de operación de la máquina no superior a 4,5 m/h.

Si el suelo es muy blando o está con alto nivel de humedad no se realizará el trabajo con tunelera, sino a zanja abierta.

Cuando se requiera la utilización de esta metodología será obligatoria registro fotográfico y video de la ejecución.

Previo al trabajo con la tunelera la empresa constructora deberá realizar un catastro de las instalaciones de servicios existentes en el área de trabajo, deberá ingresar certificados originales de todas las empresas de servicios, a objeto de evitar encuentros y/o intercepciones con canalizaciones de otros servicios, sin perjuicio de lo anterior, será considerada responsabilidad de la empresa constructora y su mandante los daños que se produzcan a otras canalizaciones de servicios.

Para efectos del Permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos (cálculo de garantías y derechos de inspección), se considerará el atraveso de la calzada realizado en zanja abierta, con las dimensiones mínimas permitidas (Anexo 1).

11.- MODIFICACIÓN ALTURA ANILLO CÁMARA DE INSPECCIÓN

En aquellos casos que se requiera subir cámaras por encontrarse bajo la rasante de calzada se deberá ejecutar un dado de hormigón de 0,25 m de espesor y longitud igual al diámetro del anillo más 0,20 m a cada lado.

Se debe considerar la ejecución de Satélite de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 5.

En caso de ejecutar una cámara nueva, esta no podrá estar ubicada en el eje de la calzada.

Las cámaras que se intercepten con la obra, deben quedar a nivel con la nueva rasante.

12.- ESPESORES MÍNIMOS DE CALZADA

El diseño de los espesores corresponde al tipo de vía según el Plan Regulador Municipal o a un Certificado emitido por DOM, aumentando el paquete estructural completo en un 40 %.

Los valores mínimos se detallan en las tablas siguientes:

12.1.- Tabla N° 1
Espesores mínimos Calzadas de HCV

	Pasaje ≤ 50.000 EE	Local ≤ 200.000 EE	Servicio ≤ 1x106 EE	Colectoras ≤ 3x106 EE	Troncales ≤ 10x106 EE
Espesor Losa (cm)	18	20	20	25	30
Espesor Base (cm)	20	20	20	30	30

- Hormigón Resistencia media a la flexotracción de 50 Kg/cm² a los 28 días
- Base Estabilizada CBR > 60%.

12.2.- Tabla N°2
Espesores mínimos calzadas de Asfalto

	Pasaje ≤ 50.000 EE	Local ≤ 200.000 EE	Servicio ≤ 1x106 EE	Colectoras ≤ 3x106 EE	Troncales ≤ 10x106 EE
Espesor carpeta (cm)	6	6	7	10	10
Espesor Binder (cm)	-	-	7	10	15
Espesor Base (cm)	20	20	20	20	20
Espesor Sub-base (cm)	20	25	25	20	20

- Base CBR ≤ 100 %
Sub-Base 30% ≤ CBR ≤ 50%

Notas: ²

- ² La Tablas N°1 y N°2 son válidas si el CBR del suelo natural es ≥ 8%, en caso contrario justificar su espesor en Memoria de Cálculo. En caso de existir napa de agua subterránea, el proyectista deberá proponer los diseños constructivos adicionales que estime conveniente.
- En casos de suelos expansivos, en el mejoramiento del terreno el proyectista deberá proponer los diseños constructivos adicionales que estime conveniente.
- Espesores expresados en cm.

13.- ESPESORES MÍNIMOS DE OTRAS OBRAS

ESTRUCTURA MÍNIMAS DE ACERAS Y OTROS					
	HORMIGÓN	ADCRETO/ADOQUÍN	BALDOSA	PIEDRA	ASFALTO
ACCESO VEHICULAR UNIFAMILIAR	Losa Rmf=5.0MPa e=0.12m Base CBR 60% e=0.15m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.15m	Piedra Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.15m	Carpeta asfáltica e min=0.04m Imprimación Base CBR 100% e=0.15m Subbase CBR 40% e=0.15m
ACCESO VEHICULAR COMERCIAL	Losa Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.30m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Piedra Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.30m	Carpeta asfáltica e min=0.06m Imprimación Base CBR 100% e=0.20m Subbase CBR 40% e=0.20m
VEREDA REFORZADA	Losa Rmf=5.0MPa e=0.12m Base CBR 60% e=0.15m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	Baldosas e min=0.036m Mortero e min =0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.1m	Piedra Mortero e min=0.04m Radier Rmf=5.0MPa e=0.12m Subbase CBR 60% e=0.1m	-
VEREDA	Losa G20 e=0.07m Base CBR 60% e=0.05m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.13m	Baldosas e=0.036m Mortero e min=0.04m Subbase CBR 60% e=0.08m	Piedra Mortero e min=0.04m Subbase CBR 60% e=0.08m	-
CICLOVÍA	Losa Rmf=5.0MPa e=0.10m Base CBR 60% e=0.10m	Adoquín e min=0.06m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.15m	-	-	Carpeta asfáltica e min=0.04m Imprimación Base CBR 100% e=0.15m Subbase CBR 40% e=0.15m
CALZADA	Ver Cartilla	Adoquín e min=0.08m Cama de arena e=0.04m Subbase CBR 60% e=0.30m Con geotextil	-	-	Ver Cartilla
BADÉN a=1m i=6%	Losa Rmf=5.0MPa e=0.18m Base CBR 60% e=0.15m	-	-	-	-
ZARPA a=0,50m i=6%	Losa Rmf=5.0MPa e=0.15m Base CBR 60% e=0.15m	-	-	-	-

Nota:

La presente tabla, representa los requerimientos mínimos a considerar, sin embargo, de haber exigencias superiores por Ordenanzas Locales o por diseño, estas deberán ser ampliadas en la reposición. Ejemplo de esto son: los hormigones estampados, el uso de malla, pigmentos u otros.

14.- ENSAYOS

14.1.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA ASFALTO

SUP. (m ²)	VÍA TRONCAL		VÍA COLECTORA		VÍA SERVICIO		VÍA LOCAL		VÍA SECUN. O PASAJE	
	TIPO ENSAYO	N°	TIPO ENSAYO	N°	TIPO ENSAYO	N°	TIPO ENSAYO	N°	TIPO ENSAYO	N°
0-100	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1
	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1
	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1
	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1	Testigo	1
	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1	Estab. Mezcla de Marshall	1
100-300	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2	Dens. Subasante	2
	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2	Dens. Subase	2
	Dens. Base	2	Dens. Base	2	Dens. Base	2	Dens. Base	2	Dens. Base	2
	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2
	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2
300-1000	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2	Testigo	2
	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2	Estab. Mezcla de Marshall	2
1000-2000	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²
	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²
2000-3000	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m ² o fracción menor
	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²	Testigo	2 cada 1000 m ²
	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²	Estab. Mezcla de Marshall	2 cada 1000 m ²

Nota³

- ³ Todas las densidades de suelos (S-Rasante, S-Base y Base) deben incluir el ensaye Proctor Modificado y su valor.
- Rellenos compactados al 95 % DMCS Densidad Base y Sub-Base 95 % DMCS CBR A 0.2" > 100 %.
- IP < 5.
- Desgaste Los Ángeles < 40 %.
- Los Espesores mínimos de Losa de Asfalto son los mostrados en la Tabla N°2 del punto N° 2.10*.
- Dimensiones cortes mínimos Ancho 2.0 m.
- Lisura < 4 mm.
- Se puede considerar dentro del largo de pasaje o calle (longitud máxima 100m), la sumatoria de las reposiciones a ejecutar para verificar tabla anterior.

14.2.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE CALZADA HORMIGÓN

SUP. (m ²)	VÍA TRONCAL	N°	VÍA COLECTORA	N°	VÍA SERVICIO	N°	VÍA LOCAL	N°	VÍA SECUN. O PASAJE	N°
	TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO		TIPO ENSAYO	
0-100	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1	Dens. Subasante	1
	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1	Dens. Subase	1
	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1	Dens. Base	1
	Compresión (1)	1	Compresión	1	Compresión	1	Compresión	1	Compresión	1
	Flexotracción (2)	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1	Flexotracción	1
100-1000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2	Compresión	2
	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2	Flexotracción	2
1000-2000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2
	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2
2000-3000	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Subase	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2	Compresión	2 cada 1000 m2
	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2	Flexotracción	2 cada 1000 m2

1. Los ensayos de resistencia a la compresión se deben tomar como testigo endurecido. Los valores de los testigos deberán ser corregidos para corresponder al valor de compresión cilíndrica en probetas de 30 cm de alto y esbeltez 2, de manera que sean comparables con los requisitos especificados para el proyecto en hormigón moldeado en fresco, considerando las indicaciones de las Normas NCh 1171/ 1 y NCh 1171/02.
2. Los ensayos de resistencia a la flexotracción se deben tomar en muestra en fresco en probeta prismática.

Nota⁴

- ⁴ Todas las densidades de suelos (S-Rasante, S-Base y Base) deben incluir el ensayo Proctor Modificado y su valor.
- Rellenos compactados al 95 % DMCS Densidad Base y Sub-Base 95% DMCS CBR A 0.2" > 60 % (min.)
- IP < 5.
- Desgaste Los Ángeles < 50 %.
- Los Espesores mínimos de Losa de HCV son los mostrados en la Tabla N°1 del punto N° 2.10*
- Dimensiones cortes mínimos Ancho 2.0 m.
- Lisura < 4 mm.
- Se puede considerar dentro del largo de pasaje o calle (longitud máxima 100 m), la sumatoria de las reposiciones a ejecutar para verificar tabla anterior.

14.3.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIÓN DE ACERAS

Superficie a Reponer (m2)	Cantidad de Ensayes a la Compresión Testigos Endurecidos
0 – 100	1
100 – 200	2
+ de 200	1 + 1 cada 100m2 y fracción menor

14.4.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ACCESOS VEHICULARES

SUP. (m ²)	ACCESO VEHICULAR TIPO ENSAYO	N°
0-100	Dens. Subrasante	1
	Dens. Base	1
	Compresión*	1
	Flexotracción *	1
100-1000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	2
	Flexotracción	2
1000-2000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	3
	Flexotracción	3
2000-3000	Dens. Subrasante	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Dens. Base	1 cada 350 m2 o fracción menor
	Compresión	5
	Flexotracción	5

Nota:

1. Los ensayos de resistencia a la compresión se deben tomar de forma aleatoria tanto como testigo endurecido o en muestra en fresco en probeta cilíndrica.
 2. Los ensayos de resistencia a la flexotracción se deben tomar en fresco en probeta prismática.
- (*) Sólo cuando la reposición de accesos considere una superficie menor a 20 m2 o un único acceso vehicular unifamiliar, se aceptara la guía de despacho con especificación de hormigón HF 5.0 MPa para validar el pavimento, de no contarla se deben hacer ensayos respectivos.

14.5.- CANTIDAD ENSAYES EXIGIDOS PARA REPOSICIONES DE ZARPAS

- 1 Testigo cada 300 metros lineales de zarpa o fracción menor
- 1 ensayo de densidad de base cada 100 metros lineales de zarpa o fracción menor

14.6.- OTROS ENSAYOS

Se consulta ensayo de IRI acorde a lo descrito en el punto 4.8.3.2 del Código de Normas de Pavimentación, versión 2018.

15.- SEÑALIZACIÓN DE FAENA

El presente punto corresponde a la exigencia de señalética mínima exigida por SERVIU VI para obras de rotura, sin desmedro de exigencias que le puedan ser impuestas por la SEREMI de Transporte, direcciones de tránsitos municipales u otra entidad fiscalizadora.

Será obligación del Contratista para las roturas en calzada, ubicar en un lugar visible de la obra, letreros de 0.8 m x 0.80 m con fondo de acuerdo a imagen adjunta en Anexo N° 8 indicando los datos que señala la imagen.

El uso de cinta de peligro con malla blanda de faena o malla dura con elementos reflectantes (cuando la excavación sea profunda y/o en calzada) en todo el perímetro de la rotura es considerado obligatorio a modo de evitar accidentes.

16.- RECEPCIÓN PROVISORIA

El contratista solicitará recepción de obra a través del Formulario B, adjuntando los documentos que en él se detallan:

- a) Fotocopia del Permiso y sus prórrogas (Modalidad Recepción Digital y Presencial).
- b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista N°..... del Banco por un valor de con fecha de vencimiento..... (Modalidad Recepción Digital y Presencial).
- c) Certificados de ensayos originales de (Modalidad Recepción Digital y Presencial):
 - Mecánica de Suelos: Compactación y Proctor.
 - Pavimentos y Veredas de Hormigón: Resistencia y Espesor.
 - Pavimentos y Veredas de Asfalto: Diseño Marshall de la mezcla, compactación y espesor del testigo.
- d) Video y Registro fotográfico de la reposición, debe incluir en el set imágenes de la colocación del geotextil. (Modalidad Recepción Digital)
- e) Declaración Notarial que se hacen responsable por posible mala ejecución de obras (Modalidad Recepción Digital) (Formulario C).

El Inspector está facultado a tomar las medidas que estime conveniente para certificar la correcta ejecución de los trabajos y solicitar al contratista la demolición y reconstrucción de la obra en cuestión, de estimarlo necesario.

Inmediatamente después de efectuada la recepción el contratista solicitará la nueva Orden de Garantía que cauciona la buena mantención de las obras (10% del presupuesto de oficial) y devuelve la garantía por buena

ejecución, este procedimiento es válido para las obras programadas. En las obras de emergencia sólo se efectuará recepción sin cambio de boleta, pues estas obras ingresan con la boleta de buena mantención desde su regularización en el servicio.

Una vez cumplido el procedimiento detallado anteriormente se procede a emitir el certificado de recepción provisoria de las obras, dando por finalizado el proceso de recepción.

17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el período de garantía desde la recepción provisoria de la obra (Con veinte días hábiles previos al vencimiento del DG que cauciona la Buena Mantención) y previa visita del Inspector SERVIU verificando el buen estado de las obras, se solicitará la recepción definitiva (Formulario D Solicitud de Recepción Definitiva).

El Inspector designado visitará la obra y procederá a dar el pase o a solicitar al contratista algunas correcciones, una vez recibida la obra se procederá a la devolución de la garantía. De haberse encontrado observaciones se deberá solicitar nuevamente la recepción definitiva de las obras.

De encontrarse observaciones de carácter mayor, la boleta de garantía que caucionan los trabajos, se hará efectiva a favor del Servicio (Enviando oficio a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo) y se procederá a reparar las observaciones.

Los antecedentes que se deben adjuntar son:

- a) Fotocopia del Certificado de Recepción de las Obras.
- b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista) N°..... del Banco por un valor de con fecha de vencimiento
- c) Fotocopia del Permiso y prórrogas.
- d) Fotocopia del Plano de la Obra.

18.- VIGENCIA DEL PROYECTO APROBADO

Los proyectos tendrán una vigencia de 2 año, debiendo revalidarse dentro del 1 año. Salvo cuando ordenanzas locales o planes reguladores establezcan modificaciones en los perfiles con exigencias particulares para calzadas y aceras no contempladas en el proyecto primario.



FORMULARIO A

**SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Sección Infraestructura**

CARTA SOLICITUD PERMISO DE ROTURAS Y REPOSICIÓN

Sr. Encargado Sección Infraestructura

Presente,

Mediante la presente hago ingreso de los antecedentes para solicitar Permiso de Roturas y Reposición de Pavimentos, para ejecutar, ubicado en de la Comuna de

Los antecedentes son:

- Plano de los trabajos aprobado y su autorización correspondiente (Metrogas, ESSBIO, Telecomunicaciones, contrato Municipal, etc.)
- Presentar además registro fotográfico completo de la zona a ejecutar el proyecto de Rotura y Reposición.
- Garantía de las Obras.
- Derecho de Inspección.
- Certificado de Registro de Contratista.
- Presentar certificado de DOM clasificación de Vía.

Saluda Atte. A Ud.

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora

FORMULARIO B

SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Sección Infraestructura

RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS

A : ENCARGADO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
DE : EMPRESA CONTRATISTA
TELEFONO:
DIRECCION:
MAIL:

Mediante el presente me permito solicitar a Ud., la Recepción Provisoria de las Obras correspondiente al permiso(s) N° _____ de fecha _____ que autorizó ejecutar trabajos en calle(s) _____ Comuna de _____.

También, si procede, la devolución de la garantía (Boleta / Vale Vista) y el correspondiente certificado de Recepción de la Obra para presentarlo en _____.

Para tales efectos se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del Permiso y sus prórrogas (Modalidad Recepción Digital y Presencial).
- Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista N° _____ del Banco _____ por un valor de _____ con fecha de vencimiento (Modalidad Recepción Digital y Presencial).
- Certificados de ensayos originales de (Modalidad Recepción Digital y Presencial):
 - Mecánica de Suelos: Compactación y Proctor.
 - Pavimentos y Veredas de Hormigón: Resistencia y Espesor.
 - Pavimentos y Veredas de Asfalto: Diseño Marshall de la mezcla, compactación y espesor del testigo.
- Video y Registro fotográfico (Modalidad Recepción Digital).
- Declaración Notarial que se hacen responsable por posible mala ejecución de obras (Modalidad Recepción Digital) (Formulario C)

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora

Nota ⁵:

- _____
- ⁵ El permiso debe estar vigente al momento de solicitar la recepción de las obras
 - Esta Recepción solo puede ser solicitada por el contratista inscrito en el RENAC, su representante legal o una persona autorizada notarialmente por el contratista.



FORMULARIO C

DECLARACIÓN NOTARIAL

Rancagua, Fecha _____

Yo _____ RUT _____ en representación de la Constructora _____, declaro que la empresa se hace responsable de la correcta Ejecución de las Obras del Permiso de Roturas y Reposición N° _____ de fecha _____, ubicada en _____ de la Comuna de _____.

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora



FORMULARIO D

SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Sección Infraestructura

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS

A : ENCARGADO SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
DE : EMPRESA CONTRATISTA
TELEFONO:
DIRECCION:
MAIL:

Mediante el presente me permito solicitar a Ud., la Recepción Definitiva de las Obras correspondiente al permiso(s) N° _____ de fecha _____ que autorizó ejecutar trabajos en calle(s) _____, Comuna de _____.

También, si procede, la devolución de la garantía (Boleta / Vale Vista) correspondiente a la Buena Mantención de las Obras, equivalente al 10% del presupuesto Oficial.

Para tales efectos se adjuntan los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del Certificado de Recepción de las Obras.
- b) Fotocopia del Depósito en Garantía o Boleta / Vale Vista) N° _____ del Banco _____ por un valor de _____ con fecha de vencimiento _____.
- c) Fotocopia del Permiso y prórrogas.
- d) Fotocopia del Plano de la Obra.

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora

Nota⁶

⁶ Esta Recepción solo puede ser solicitada por el contratista inscrito en el RENAC, su representante legal o una persona autorizada notarialmente por el contratista.



FORMULARIO E

DECLARACIÓN NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD

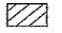


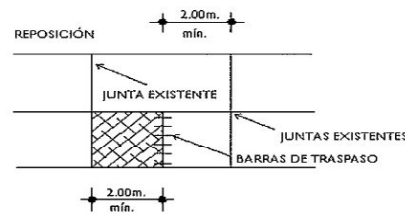
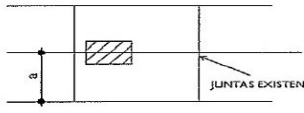
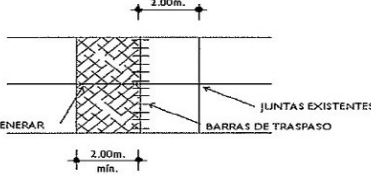
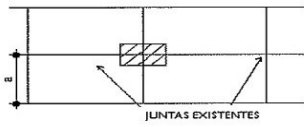
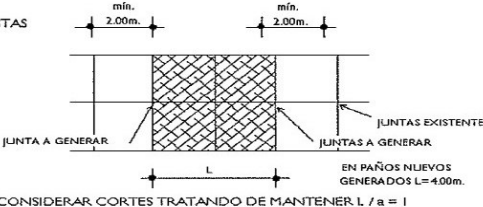
Rancagua, Fecha _____

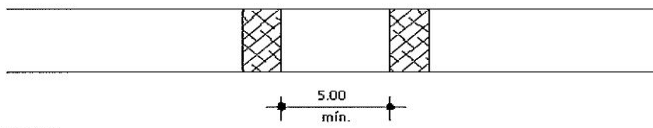
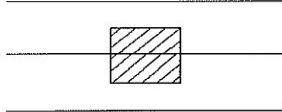
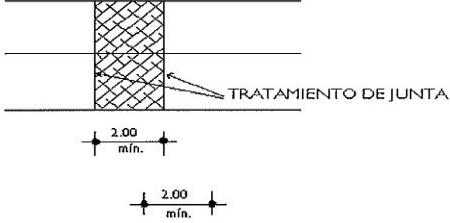
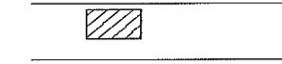

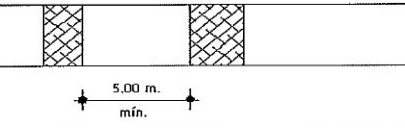
Yo _____ RUT _____ en representación de la Constructora _____, declaro que la empresa se hace responsable de la correcta Ejecución de las Obras en _____, de la Comuna de _____.

Nombre Empresa Constructora

Firma Rep. Empresa Constructora

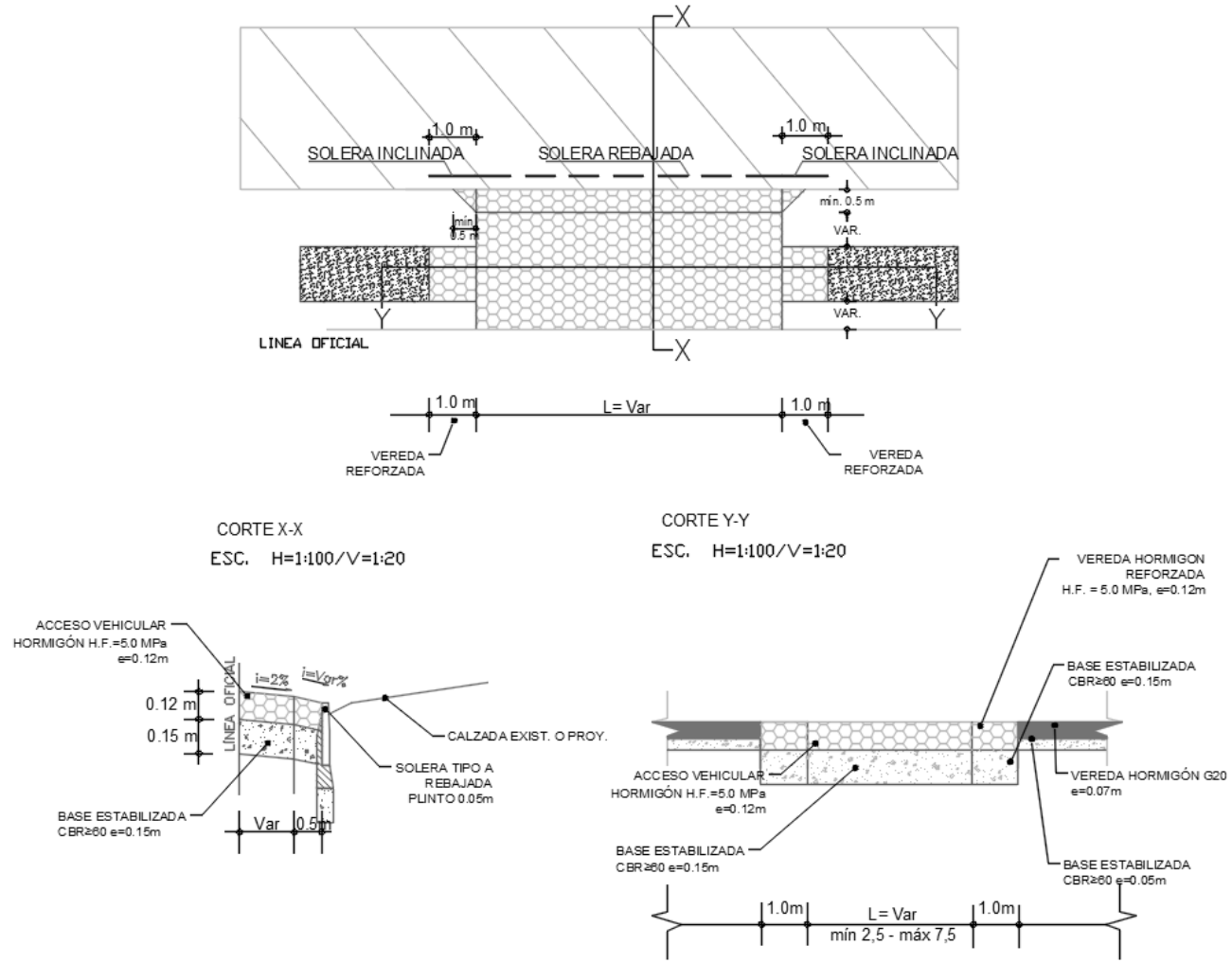
Anexo 1

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CODIGO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRAS DE PAVIMENTACION		
<p>ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS</p> <p>HORMIGON</p> <p>ANCHO DE LA RUPTURA TENDRÁ UN MÍNIMO DE 2,0 m. (SI EL PAÑO A INTERVENIR SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, SE DEBERÁ REPONER ENTRE JUNTAS EXISTENTES). Y SU REPOSICIÓN DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CASOS:</p>		
 ROTURA  REPOSICION	<p>JUNTAS EXISTENTES</p> <p>JUNTA GENERADA</p>	
<p>1. ROTURA INTERVIENE UNA PISTA</p>		
<p>ROTURA</p>  <p>L= LONGITUD DEL PAÑO</p>	<p>REPOSICIÓN</p> 	
<p>2. ROTURA INTERVIENE 2 PISTAS</p>		
	 <p>SI LA LONG. DE LA REP. > b 2= SE PONE PAÑO COMPLETO</p>	
<p>3. ROTURA INTERVIENE JUNTAS TRANSV. Y 2 PISTAS</p>		
	 <p>EN PAÑOS NUEVOS GENERADOS L=4.00m.</p> <p>CONSIDERAR CORTES TRATANDO DE MANTENER L / a = 1</p>	
<p>CONTENIDO: ROTURA Y REPOSICION DE CALZADA DE CONCRETO</p>	<p>FECHA: 2008</p>	<p>LAMINA Nº 8.1</p>

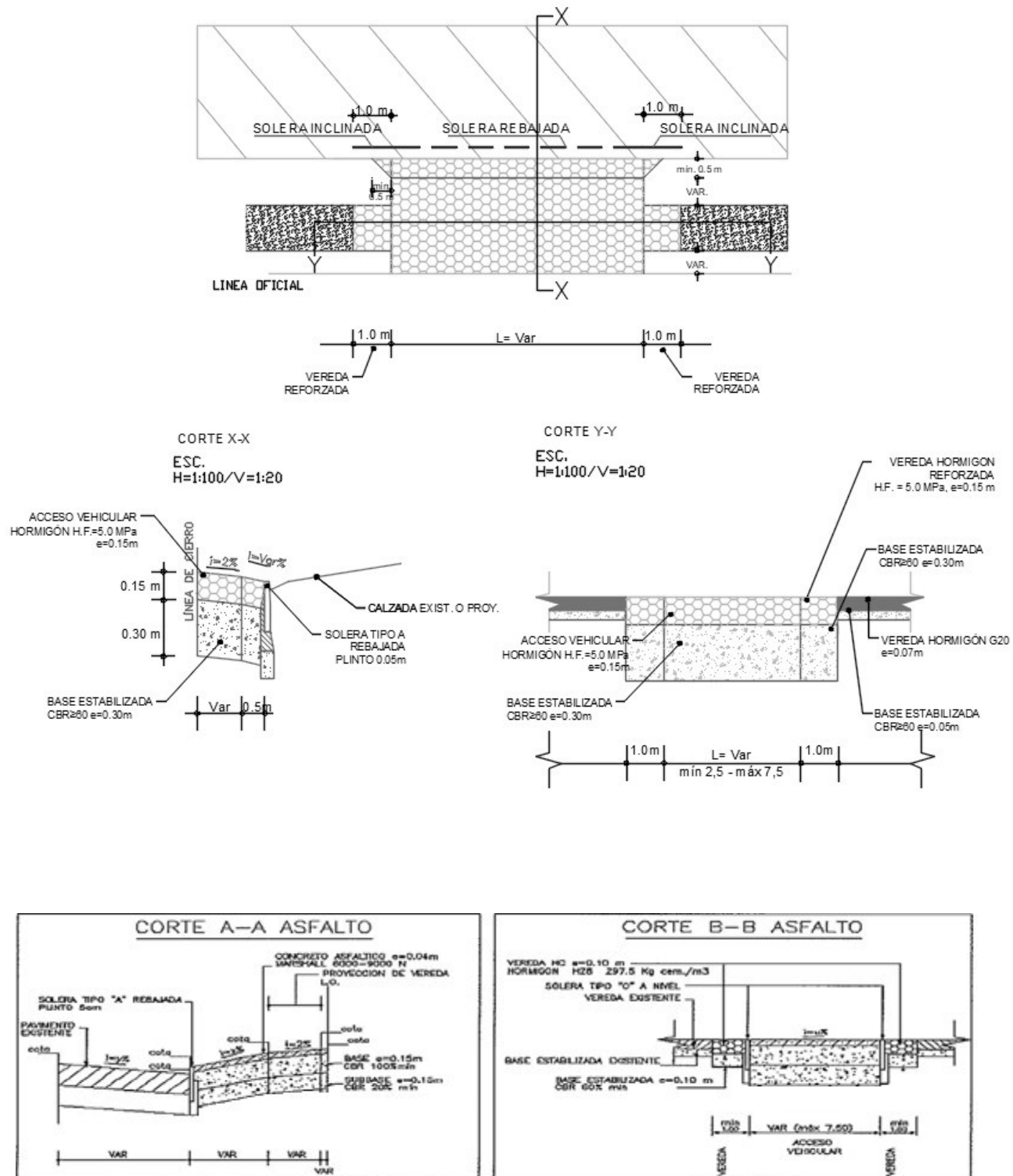
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CODIGO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBRAS DE PAVIMENTACION		
<p style="text-align: center;">. DISTANCIA ENTRE ROT. Y REP. > 5.00m. MEDIDOS EN TERRENO POR EL INSP. DE OBRAS, SI NO SE REpone TODO.</p> <div style="text-align: center;">  </div>		
<p>NOTAS: EL O LOS PAÑOS A INTERVENIR DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO, DE CASO CONTRARIO SE DEBERÁ REPONER EL PAÑO COMPLETO. SE DEBERÁN REPONER TODAS LAS SOLERAS DEL ÁREA A INTERVENIR.</p>		
<p>ASFALTO</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ● ANCHO MINIMO DE VENTANAS ES DE 2.00 m. ● REPOSICION DE SOLERA A SOLERA. ● SE DEBE CONSIDERAR LA REPOSICIÓN DE TODAS LAS SOLERAS DEL ÁREA A INTERVENIR. 		
<p>ROTURA</p> 	<p>REPOSICION</p> 	
		
<ul style="list-style-type: none"> ● DISTANCIA ENTRE ROTURA Y REPOSICIÓN > 5,00 m. MEDIDOS EN TERRENO POR EL INSPECTOR DE OBRAS, EN CASO CONTRARIO SE REpondrá LA SUPERFICIE COMPLETA ENTRE LAS VENTANAS. <div style="text-align: center;">  </div>		
<p>CONTENIDO: ROTURA Y REPOSICION DE CALZADA DE CONCRETO</p>	<p>FECHA: 2008</p>	<p>LAMINA Nº 3.2</p>

Anexo 2

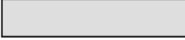



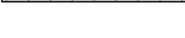

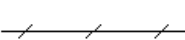
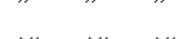
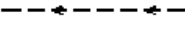









ACCESO VEHICULAR UNIFAMILIAR
 ESCALA 1:20



ACCESO VEHICULAR COMERCIAL
ESCALA 1:20

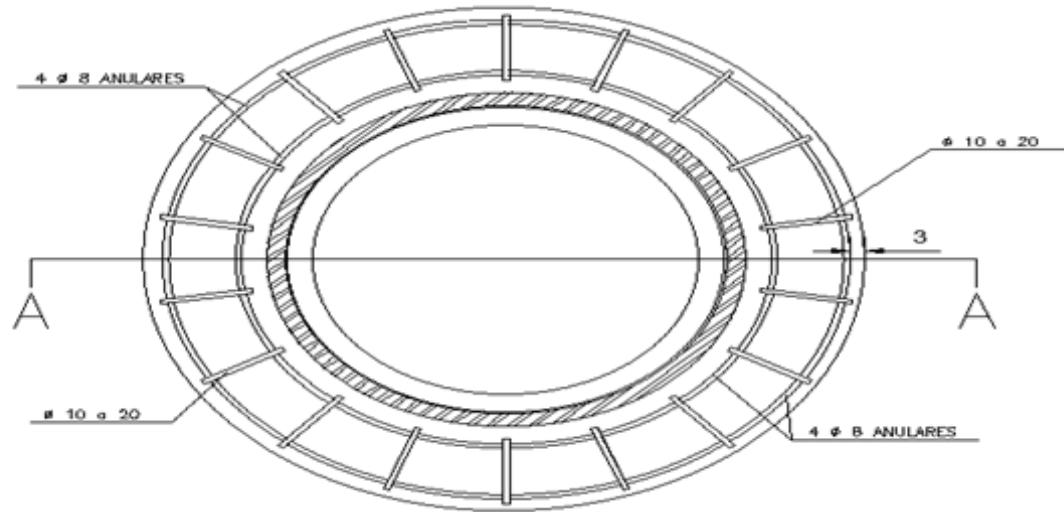


Anexo 3

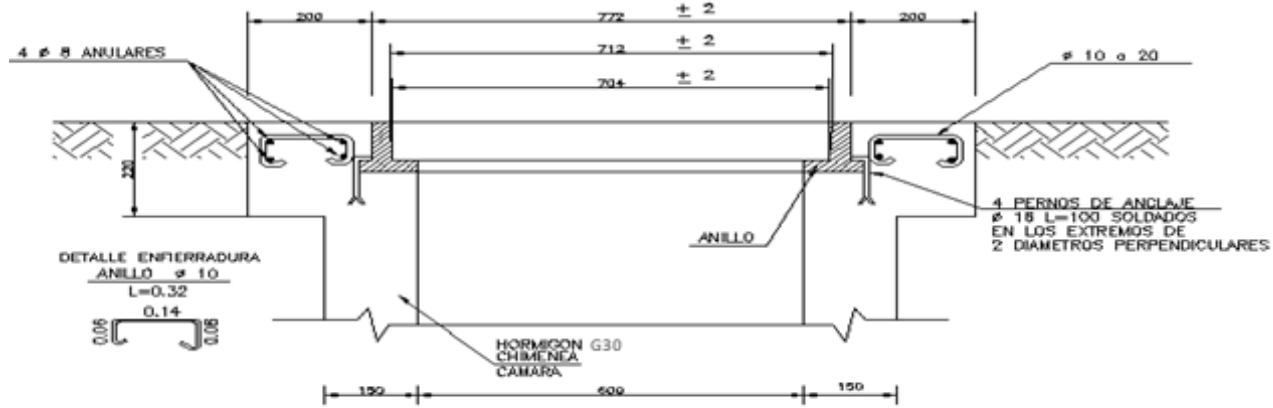
SIMBOLOGIA PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACION			
	PAVIMENTO PROYECTADO	HATCH: SOLID	LAPIZ: 0.1
	PAVIMENTO EXISTENTE	HATCH: ANSI31 – ESCALE: X	LAPIZ: 0.1
	PAVIMENTO A DEMOLER	HATCH: ANSI37 – ESCALE: X/4	LAPIZ: 0.1
	ACERAS PROYECTADAS	HATCH: SOLID	LAPIZ: 0.1
	ACERAS EXISTENTES	HATCH: ANSI31 – ESCALE: X/2	LAPIZ: 0.1
	SOLERAS PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5
	SOLERAS c/ZARPA PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5 – 0.2
	SOLERAS REBAJADAS PROYECTADAS		LAPIZ: 0.5 – 0.2
	SOLERAS EXISTENTES		LAPIZ: 0.15
	SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y RECOLOCAR		LAPIZ: 0.15
	SOLERAS EXISTENTES A EXTRAER Y TRANSPORTAR A BOTADERO		LAPIZ: 0.15
	BADEN PROYECTADO		LAPIZ: 0.35
	PASO MINUSVALIDOS		LAPIZ: 0.2
	POSTE		LAPIZ: 0.2
	CERCO		LAPIZ: 0.2
	CAMARA ALCANTARILLADO		LAPIZ: 0.2
	UBICACION CALICATA		LAPIZ: 0.2
	GRIFO		LAPIZ: 0.2

Anexo 5

**DETALLE SATELITE DE REFUERZO
 DE HORMIGON ARMADO**
 medidas en milímetros



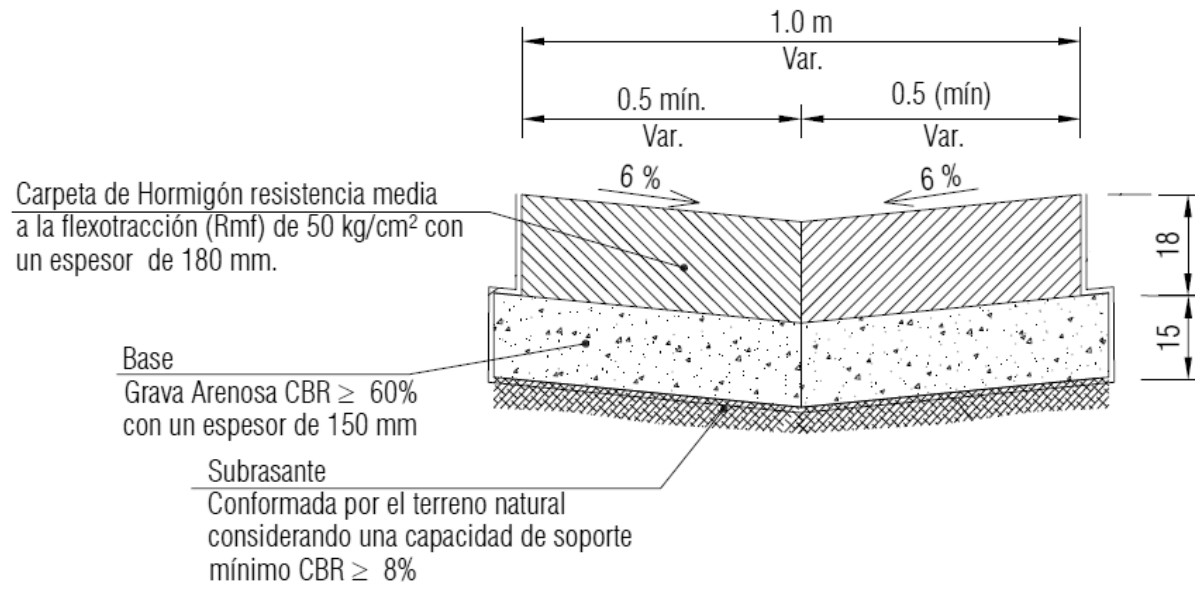
CORTE A-A
 medidas en milímetros



Anexo 6

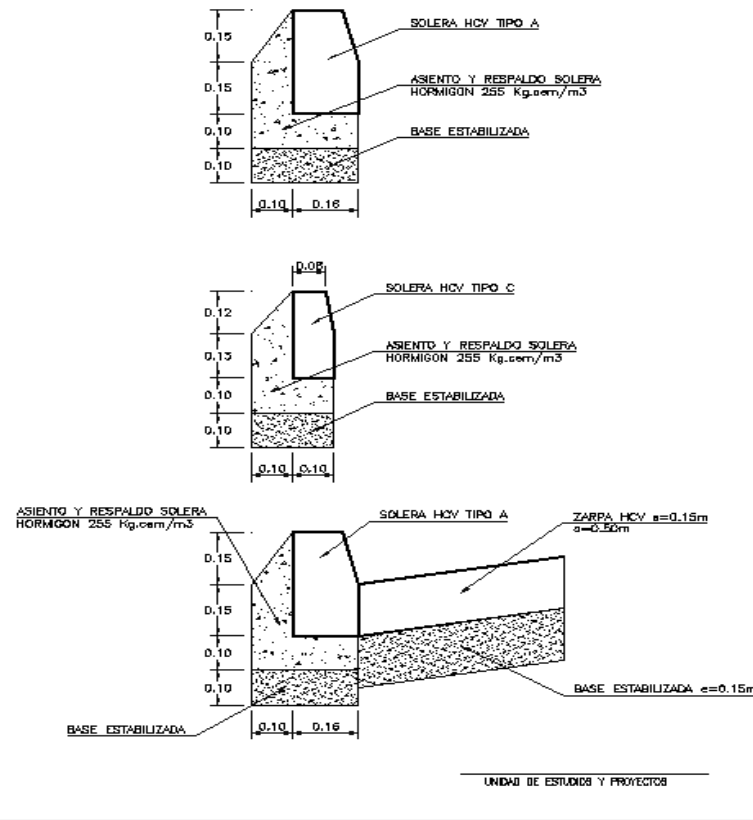
DETALLE DE BADEN

ESCALA 1:20



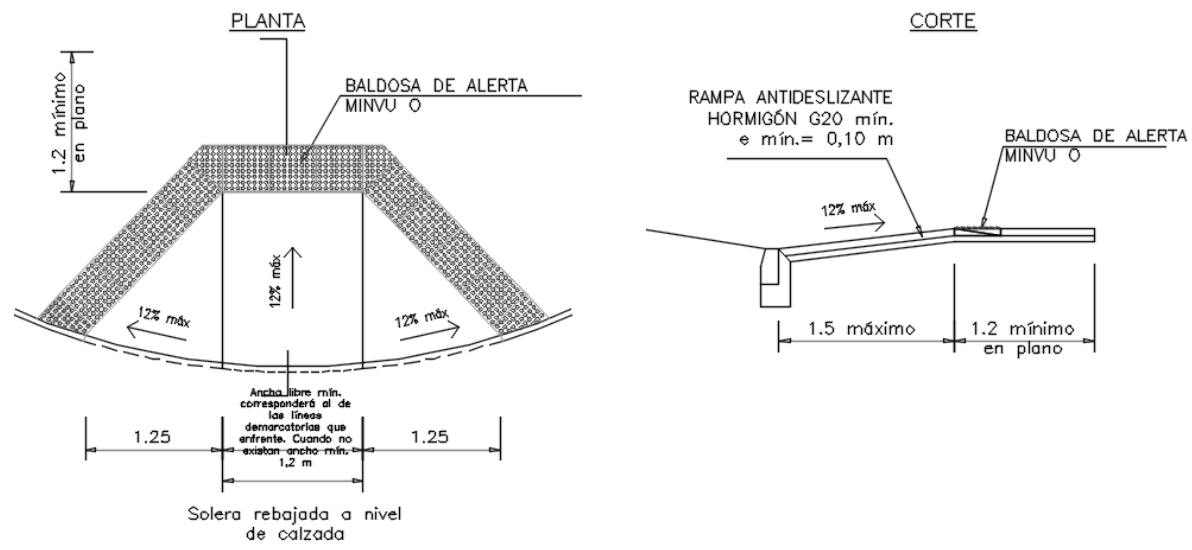
DETALLE COLOCACION SOLERAS TIPO A - TIPO C - TIPO A CON ZARPAS

NOTA : ESTE DETALLE MODIFICA LOS PLANOS DE PROYECTOS Y PREVALECE SOBRE ELLOS.

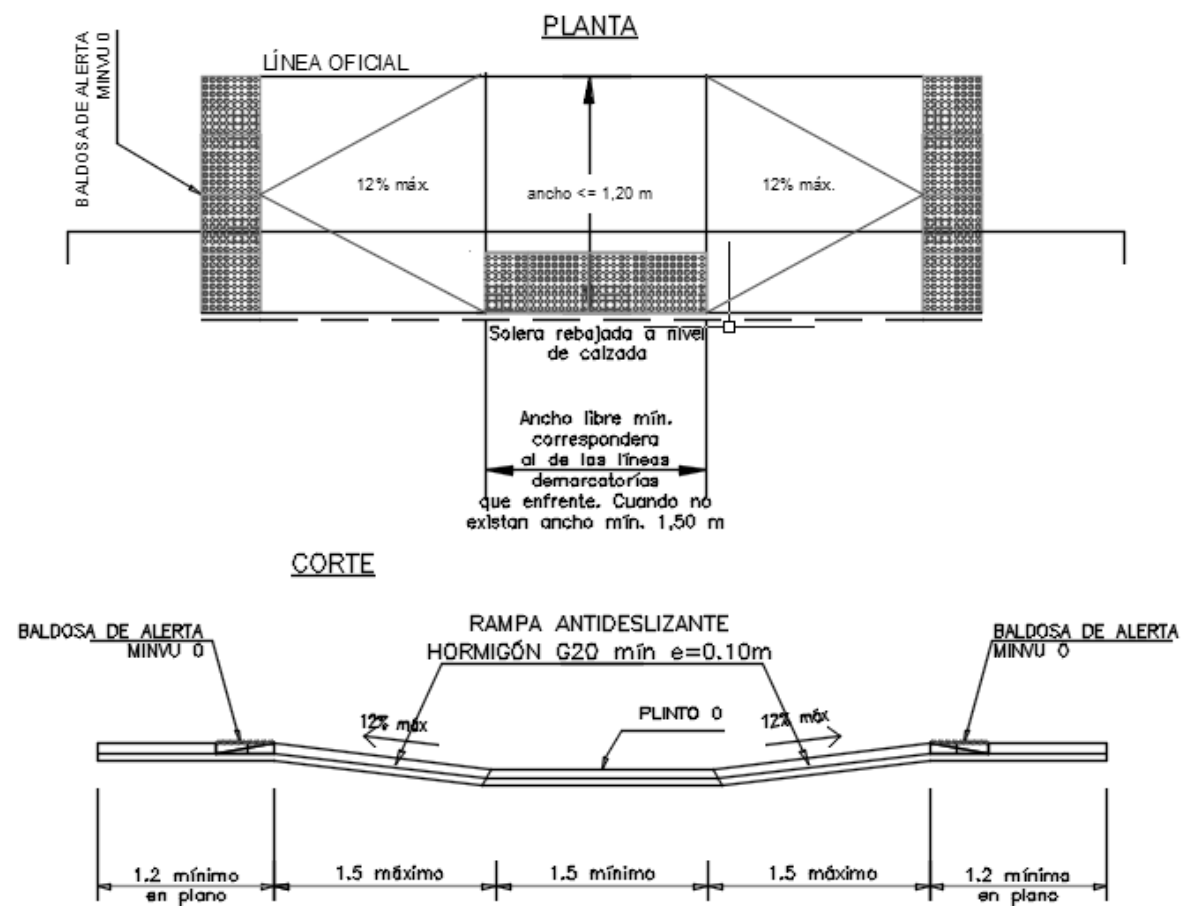


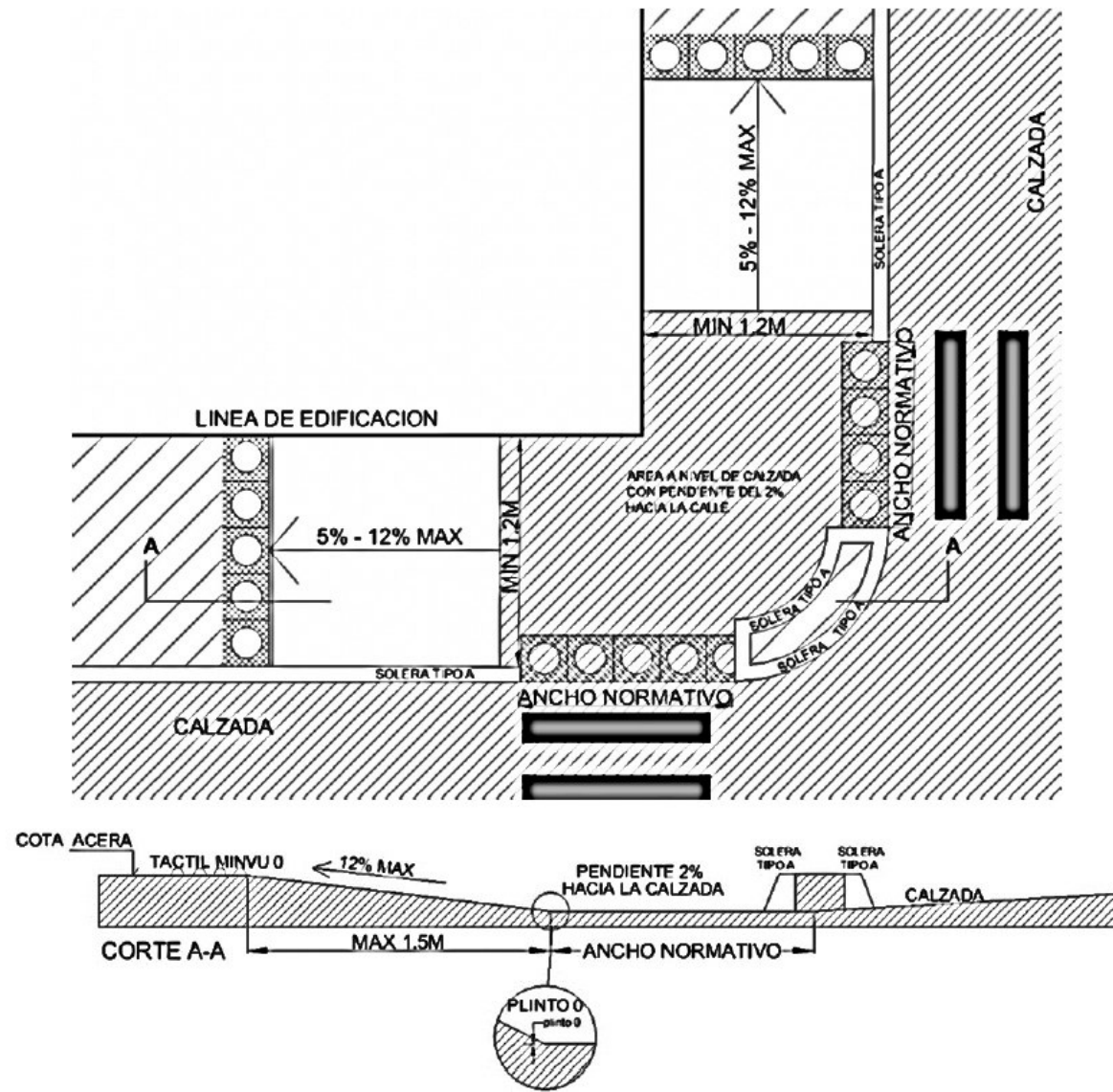
Anexo 7

Rebaje tipo trapecio



Cruce peatonal rebajado en una vereda de ancho inferior a 1,2 m





Anexo 8

OBRAS DE ROTURAS Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS



Proyecto:

Calle:

Comuna:

Permiso SERVIU N°:

Financiamiento: **Por Cuenta de Particulares**

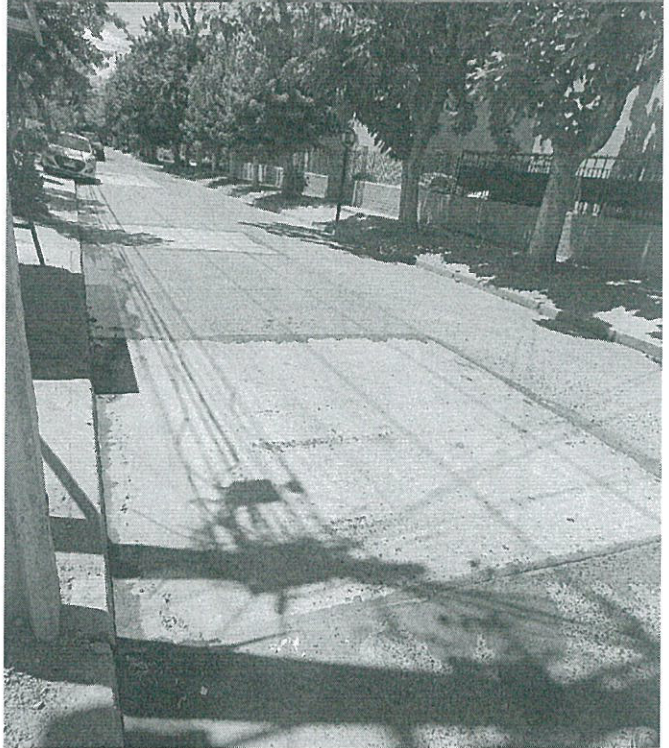
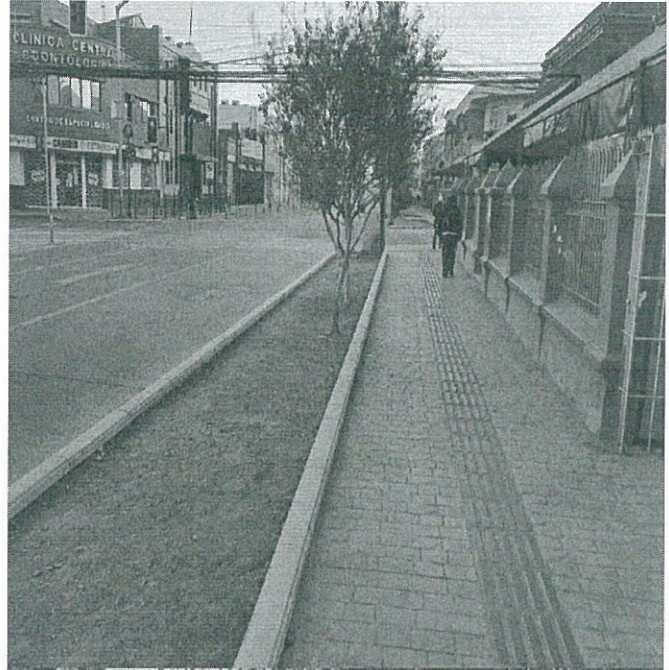
Fecha de Inicio:

Fecha de Término:

Construye:

Dirección:

Teléfono:





 Directora (S) Serviú Región de O'Higgins



 Encargado (S) del Depto. Técnico de E.N.U.



FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: “**REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA**”

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO _____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.



FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____
 R.U.T. _____
 DOMICILIO _____
 FONO _____
 E-MAIL _____

N° CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN URBANA EN HORMIGÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE



PROYECTO: REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA

CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalación de faena	uni	1,0		
1.1.2	Señalización provisoria	uni	1,0		
1.1.3	Letrero indicativo de obra	uni	1,0		
1.2	OBRAS PRELIMINARES				
1.2.1	Destronque	uni	7,0		
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y ACCESOS VEHICULRES				
2.1	OBRAS DE PREPARACIÓN DE TERRENO				
2.1.1	Demolición de aceras	m2	1790,00		
2.1.2	Excavaciones	m3	124,00		
2.1.3	Transporte a botadero	m3	303,00		
2.2	REPOSICIÓN DE ACERAS Y ACCESOS VEHICULARES				
2.2.1	Base estabilizada e=0,05 mt (aceras de HC e =0,07 mt)	m3	58,40		
2.2.2	Base estabilizada e=0,15 mt (aceras de HC e=0,12mt)	m3	254,31		
2.2.3	Moldajes de madera	ml	825,13		
2.2.4	Aceras de HC e=0,07 mt (circulación peatonal)	m2	1168,00		
2.2.5	Aceras de HC e=0,12 mt (acceso vehicular y circulación peatonal)	m2	1097,00		
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS				
2.3.1	Reposición de soleras Tipo A	ml	26,85		
2.3.2	Reposición de soleras Tipo C	ml	27,00		
2.4	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA				
2.4.1	Rebaje de solera	ml	33,50		
2.4.2	Rampa	m2	47,90		
2.4.3	Base para instalación BMV	m2	18,24		
2.4.4	BMV Tipo Minvu 0 color amarillo	m2	18,24		
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.1	Demarcación de Soleras	ml	70,00		
3.2	Aseo y entrega	uni	1,00		
SUBTOTAL				\$	-
GASTOS GENERALES		%		\$	-
UTILIDADES		%		\$	-

SUBTOTAL OBRAS A EJECUTAR+GASTOS GENERALES+UTILIDADES			\$	-
IVA	%	19	\$	-
TOTAL			\$	-

Nota: La sumatoria del porcentaje de Gastos Generales y Utilidades no debe superar el 25%.

Nombre y firma oferente



FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	\$
I.V.A.	\$
VALOR TOTAL OFERTA	\$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año



“REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA”

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 125
ANT. : PROYECTO APROBADO DE ROTURA Y REPOSICIÓN ORD N° 475 DE FECHA 07.02.2025 DENOMINADO RENOVACIONES DE ACERA EN POBLACION PARAGUAY DE LA COMUNA DE REQUINOA
MAT. : RESPONDE OFICIO N° 12 QUE SOLICITA DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRA DE ROTURA Y REPOSICIÓN APROBADA A TRAVES DE ORD N° 475 DE FECHA 07.02.2025 DENOMINADO RENOVACIONES DE ACERA EN POBLACION PARAGUAY DE LA COMUNA DE REQUINOA
ADJ. : No hay

Rancagua, 16 enero 2026

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DE : SERVIU O HIGGINS
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

En atención a la revisión de los antecedentes contenidos en el Ordinario N° 12 de fecha 06 de enero de 2026, se concluye que resulta jurídicamente procedente la delegación de las facultades de fiscalización de las obras de pavimentación a su respectivo municipio de Requinoa, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal.

Para efectos de otorgar la autorización correspondiente, deberá remitirse a este Servicio la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción vigente en el Registro de Contratistas del MINVU de la empresa que ejecutará las obras.
- Copia del contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista.
- Boleta de garantía por un monto equivalente al 100 % del presupuesto oficial, previamente determinado por SERVIU.

Una vez recibidos y verificados los antecedentes señalados, se procederá a la dictación de la resolución administrativa que autoriza la ejecución de las obras de pavimentación y delega en el municipio la facultad de inspección, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 8.946, sobre Pavimentación Comunal.

“Por Orden del Sr. Director de la Región de O’Higgins”

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

EGC/FTT

Distribución

- INTERESADO DIRECCION AV. COMERCIO 121 REQUINOA
- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 16-01-2026 10:48:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 125 Timbre: UCEBHCMLHXLH2 En:
<https://validoc.minvu.cl>



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2025.(E19663/2025)
RESOLUCION EXENTO N°: 9604/2025
Santiago, 23/12/2025

VISTOS:

El D.L. N°1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N°06, letra b.1), que regula la Asignación 005, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el D.S. N°214, del 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución N°30, del 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, la Resolución N°1858, del 2023, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SISREC", la Resolución N°36, del 2024, modificada por la Resolución N°8, del 2025, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República; y la R.E. N°4059, del 2025, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 06 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946/1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

2. Que, asimismo, se establece en la letra b.2) de la Glosa Presupuestaria, que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por la Municipalidad y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

3. Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento

- Comunal elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.
4. Que, mediante Oficios Ord. N°168 de fecha 11 de marzo de 2025, adjunto a esta resolución, la Municipalidad de Requínoa solicitó a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, de la iniciativa que se precisa, la que consta, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.
 5. Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio, y de acuerdo con lo informado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal según consta en Memorándum N°15768/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, la postulación del proyecto presentado por la Municipalidad cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentran en condiciones de ser seleccionados.
 6. Que, el presente acto administrativo está sujeto a la rendición de cuentas conforme a la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República.
 7. Que, cabe destacar que, la Resolución N°1858, del 2023 de la Contraloría General de la República, establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
 8. Que, en relación con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, y con lo contemplado en la mencionada Resolución N°1858, del 2023, ambas del ente fiscalizador, se adjunta el Certificado General del Estado de Rendiciones, 2025-12-05-0027 emitido el 05 de diciembre de 2025, por el Coordinador de la Unidad de Rendición de Cuentas de la SUBDERE, dando cuenta que, a la fecha de recepción de la solicitud, la entidad posee proyectos con plazos vencidos y/o con reintegros pendientes, por lo tanto la entidad aún tiene obligaciones pendientes con esta Subsecretaría.
 9. Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo indicado en el Manual de Rendiciones aprobado mediante la Resolución Exenta N°4.059, del 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los casos en que existan rendiciones pendientes y se estime procedente excepcionalmente autorizar la entrega de nuevos recursos, la unidad gestora deberá emitir los antecedentes calificados y excepcionales que hagan procedentes dicha situación al Departamento de Fiscalía para su inclusión en el acto administrativo respectivo.
 10. Que, el inciso primero del artículo 18 de la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, contempla que: "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". Por consiguiente, dado que el municipio actualmente tiene rendiciones pendientes, se procede al análisis de la situación.
 11. Que, en ese contexto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República también ha señalado que, el citado artículo 18 contempla excepciones en que es posible entregar nuevos recursos o cuotas cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido. De este modo, si bien la Resolución N°30, del 2015, restringe el traspaso de nuevos fondos cuando existen rendiciones pendientes, consagra al mismo tiempo mecanismos de flexibilización que permiten al otorgante entregar los recursos con el objeto de no afectar la debida continuidad de las iniciativas que reciben financiamiento público. Ello implica ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar las excepciones descritas, dejando constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de dichos fondos (aplica dictámenes N°486.751, del 2024 y N°23.448, del

2016).

Asimismo, por medio del dictamen N°24.933, del 2019 (y el ya citado N°486.751, del 2024), el Ente Contralor ha indicado que corresponde al otorgante de los recursos, ponderar las circunstancias de hecho que permitan aplicar, caso a caso, la excepción en análisis, debiendo dejar constancia de tales consideraciones en el acto administrativo que dispone la entrega de nuevos fondos.

12. Que, la SUBDERE con el fin de dar estricto cumplimiento al principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, requirió de una minuta técnica al municipio, para que se justificara la esencialidad del proyecto para la comunidad beneficiaria y se extendiera un compromiso municipal para dar pronto cumplimiento a las obligaciones pendientes, con el fin de ponderar si se puede considerar que existen circunstancias calificadas para la aplicación de la excepcionalidad contemplada en el artículo 18 inciso primero de la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República.

13. Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Minuta Técnica para justificación de proyectos esenciales expedida por la Municipalidad de Requínoa con fecha 09 de diciembre de 2025, firmada por el Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, se indicó respecto a los motivos que hacen esencial la realización de la iniciativa que:

"La ejecución del proyecto es esencial debido a:

El alto nivel de deterioro de las veredas existentes, que presentan hundimientos, grietas y levantamientos por raíces.

El riesgo permanente de caídas y accidentes, particularmente para adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.

La inexistencia de condiciones adecuadas de accesibilidad, lo que afecta negativamente a usuarios de sillas de ruedas, coches infantiles y personas con ayudas técnicas.

La necesidad de mejorar la conectividad peatonal interna del sector.

La urgencia de cumplir con los estándares mínimos establecidos por la normativa accesibilidad universal, resguardando la seguridad y dignidad de los peatones."

Ahora bien, en cuanto a la descripción de la población beneficiaria e impacto del proyecto en la comunidad se indica que: "La población beneficiaria corresponde a las y los residentes de la Población Paraguay, así como transeúntes y usuarios que circulan diariamente por el sector. Entre los beneficiarios directos destacan:

Personas en situación de discapacidad.

Adultos mayores.

Estudiantes y trabajadores que utilizan rutas peatonales diarias.

Familias y visitantes del sector.

Impacto esperado:

Mejora en la seguridad peatonal, reduciendo caídas y lesiones.

Incremento de la autonomía y movilidad de personas con movilidad reducida.

Mayor conectividad urbana, facilitando el acceso a equipamientos, transporte y servicios. Recuperación del espacio público y fortalecimiento del entorno comunitario."

Respecto a los riesgos asociados a la no realización de la iniciativa "No ejecutar este proyecto generaría los siguientes riesgos:

Aumento de accidentes peatonales en zonas deterioradas.

Degradación progresiva del barrio y mayor costo futuro de intervención.

Menor accesibilidad hacia servicios esenciales, afectando la calidad de vida de habitantes.

Incumplimiento de estándares de accesibilidad universal, afectando la equidad en el uso del espacio público."

En cuanto a las circunstancias particulares de la comuna se indica que "La comuna presenta condiciones que hacen prioritaria esta intervención:

Existencia de sectores residenciales consolidados con infraestructura peatonal antigua y deteriorada.

Alta proporción de adultos mayores y personas con necesidades especiales de movilidad.

Necesidad de fortalecer la seguridad urbana y mejorar la accesibilidad hacia servicios comunitarios."

Finalmente, respecto al compromiso municipal se manifiesta que "La Municipalidad de Requínoa, se compromete a regularizar las rendiciones de cuentas pendientes correspondientes a proyectos ejecutados en años anteriores, avanzando en su cierre administrativo y financiero. Para ello, se priorizará la finalización de estas iniciativas durante el presente ejercicio, reforzando el monitoreo mensual y disponiendo de los recursos técnicos necesarios para agilizar los procedimientos de rendición. Asimismo, se mantendrá coordinación permanente con la SUBDERE para informar avances y resolver oportunamente cualquier situación que pudiese retrasar el proceso.

Este compromiso permitirá dar cumplimiento a las obligaciones vigentes y asegurar la continuidad en la postulación y asignación de nuevos recursos."

14. Que, teniendo presente la Minuta Técnica ya descrita, la jefatura del Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal de la División de Municipalidades de la SUBDERE, por medio del Informe de Excepcionalidad de 12 de diciembre de 2025, en lo atinente, se sugirió la aplicación de la excepcionalidad del artículo 18, ya citado, dado una serie de argumentos de carácter técnico, que en dicho documento se constatan, y que en resumen se traducen en que implicaría una afectación directa de los terceros de buena fe, la comunidad en su conjunto, la transgresión al principio de continuidad de la función pública, la paralización de la inversión pública destinada al mejoramiento de la calidad de vida, y el no cumplimiento del mandato expreso de la glosa presupuestaria indicada.

15. Que, en consideración a lo latamente expuesto, teniendo en cuenta que pese a que la Municipalidad tiene rendiciones pendientes, se han acompañado antecedentes suficientes tanto en la Minuta Técnica, Compromiso Municipal e Informe de Excepcionalidad evacuado por la Unidad Técnica, para considerar dar cumplimiento a lo que la glosa presupuestaria mandata, y en atención a que se ha cumplido con cada una de las etapas del procedimiento de asignación de fondos y con el fin de no paralizar la inversión pública destinada al financiamiento de iniciativas de la línea emergencia que resuelven necesidades a la comunidad beneficiaria, se hace indispensable proceder conforme a la excepción contemplada en el artículo 18 inciso primero de la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República.

16. Que, conforme al artículo 1° de la Ley N°18.695 que dispone "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", es necesario que la municipalidad pueda recibir estos recursos, atendida la finalidad que persigue la transferencia de recursos y el mejoramiento del servicio que prestan a la comunidad.

17. Que, por lo anterior, la municipalidad deberá incorporar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y rendir los recursos transferidos en el marco de ejecución de los proyectos aprobados mediante este acto.

18. Que, la municipalidad para efectos de la rendición de cuentas también deberá observar lo contemplado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobado por medio de la R.E. N°4059, del 2025, ya citado.

19. Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, esta Subsecretaría ha estimado procedente autorizar la transferencia de los recursos a la municipalidad, dejando constancia expresa en este acto del fundamento que permite la aplicación de la referida excepción, sin perjuicio de la obligación del municipio de regularizar las rendiciones pendientes a la fecha, por tanto, es necesario dictar la presente resolución que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, y la transferencia de los recursos vinculados a su ejecución:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2025-363	REPOSICIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN PARAGUAY, COMUNA DE REQUINOA	REQUINOA	Vialidad	2025	143.421.361

ARTÍCULO 2°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en dos cuotas, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Sin perjuicio, dependiendo del avance en la ejecución del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria de esta Subsecretaría, se podrá transferir en más de dos cuotas, lo que será informado a la municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para la ejecución de los proyectos. En tanto, la SUBDERE velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, del 2015, de la Contraloría General de la República, y mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC", considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades correctamente respaldados, respetando lo señalado en el Manual de Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado mediante la R.E. N°4059, del 2025.

ARTÍCULO 5°.- El proyecto 1-C-2025-363 tendrá un plazo total de 450 días corridos, contados desde que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Este plazo incluye 180 días de gestión administrativa

(para los trámites administrativos iniciales), 90 días de ejecución del proyecto propiamente tal (período en que se debe realizar la iniciativa aprobada), y 180 días adicionales para el cierre técnico/administrativo del proyecto, según consta en los antecedentes de las postulaciones efectuadas por el municipio en la plataforma respectiva y según lo validado técnicamente por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

El plazo de ejecución de la obras consta en los antecedentes de las postulaciones ingresadas por el municipio en la plataforma referida y el plazo inicial y de cierre administrativo está acorde a lo validado técnicamente por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

ARTÍCULO 6º.- Los saldos de recursos no utilizados o que por cualquier motivo deban ser reintegrados, que se determinen al cierre de la rendición de cuentas de la iniciativa financiada, deberán ser reintegrados al Tesoro Público dentro del mes siguiente a dicho cierre, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

Se debe tener presente que, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas.

ARTÍCULO 7º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2025. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2026 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE REQUÍNOA.



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF// LCF/ JFM/ GQF/ VSA/ FAJ/ cfigs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

DORIS ELIZABETH CARRASCO - Profesional - Unidad de Rendición de Cuentas

GLORIA QUIROGA - Encargado (S) - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de O'Higgins

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Unidad Regional de Los Ríos

RENDICIÓN DE CUENTAS - Asesor - Unidad de Rendición de Cuentas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799